

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Exp. N° 300-302-2019.-

DECRETO N° 6207 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL 2022

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar del Colegio Secundario N° 6 de San Salvador de Jujuy", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 171-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.73/74), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

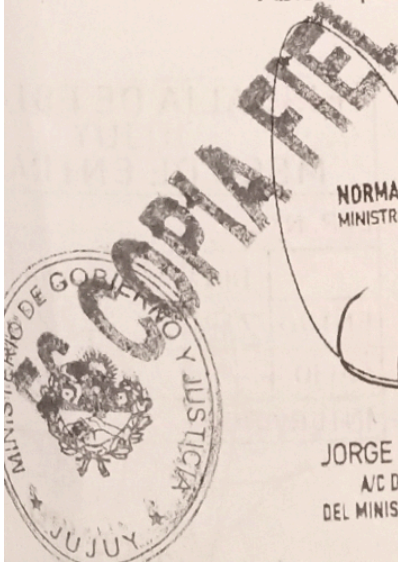
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

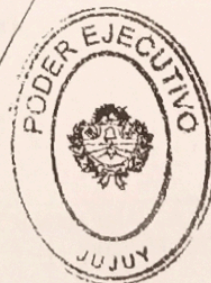
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 6 DE SAN SALVADOR DE JUJUY", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos que corre agregado de Fs. 63 a 69 de autos.

ARTÍCULO 2° Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.



NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CPN. GERARDO RUBEN TORALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA